

NUEVOS BENEFICIOS PARA EL SERVICIO AÉREO COMERCIAL

Cerrando el año 2014, Panamá amplió los beneficios para incluir a los servicios aéreos comerciales dentro de las actividades protegidas por el régimen de Estabilidad Jurídica de las Inversiones, que garantiza a los inversionistas mantener el régimen jurídico vigente por 10 años a partir de su inscripción en el Registro de la Dirección Nacional de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio e Industrias [Decreto Ejecutivo No.35 de 10 de diciembre de 2014].

Otras Actividades amparadas: Turismo, zonas francas, telecomunicaciones, desarrollos portuarios y ferrocarriles, generación de energía eléctrica, proyectos de irrigación y uso de recursos hídricos, entre otros.

Principales garantías:

- Mantener los derechos adquiridos al momento del registro, salvo por causas de utilidad pública o interés social.
- Estabilidad impositiva de impuestos nacionales y municipales, salvo el caso de impuestos indirectos como IVA, que están excluidos de esta protección.
- Estabilidad de los regímenes aduaneros.
- Estabilidad en el régimen laboral.

TANIA SOLÍS

Asociada

tania.solis@ariaslaw.com